Decreto N.° _____
(_____DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL EL 10 DE OCTUBRE DE 2024"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS - ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas en el numeral 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida honra, bienes y demás derechos y libertades

2. Que el artículo 52 de la Constitución Política, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

3. Que el numeral 1 y 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece como atribuciones del alcalde las de:

   "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

   3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

4. Que el Acuerdo Municipal N° 007 del 31 de mayo de 2024 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "*Ahora Si, El Gobierno De La Gente*", consagra dentro de la Línea estratégica I Bienestar social para una vida digna, el Componente de Recreación y Deporte,

como aquel que representa oportunidades de crecimiento personal, uso adecuado del tiempo libre, y un sano esparcimiento social y comunitario.

5. Que la *Selección Colombia Masculina de Mayores* participa en la Eliminatoria para la Copa del Mundo FIFA 2026, y un gran número de colombianos y colombianas con ocasión de los encuentros deportivos celebrados por el equipo nacional han servido para que todos como colombianos expresen sentimientos de unidad nacional, solidaridad y de integración familiar y comunitaria, que motivan el acompañamiento de la Selección en torno a los partidos que el "*equipo de todos*" disputa.

6. Que el 10 de octubre de 2024 a las 15:00 Horas (Hora local), en el marco de las eliminatorias sudamericanas clasificatorias a la Copa del Mundo FIFA 2026, las selecciones de fútbol de Bolivia y de Colombia, disputarán un encuentro a fin de dar cumplimiento a la jornada 9 de las eliminatorias.

7. Que con el propósito de permitir la participación y acompañamiento de la comunidad remediana y de los servidores públicos municipales en el encuentro deportivo que adelanta la Selección Colombia Masculina de Mayores, el cual tiene repercusión nacional, se considera necesario modificar la jornada laboral, en el sentido de decretar jornada continua para los empleados y trabajadores de la alcaldía municipal de Remedios, desde las 7:00 a.m. hasta las 2:00 p.m. del 10 de octubre de 2024.

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Modificar transitoriamente la jornada laboral del 10 de octubre de 2024, decretándose jornada continua desde las 7:00 a.m. hasta las 2:00 p.m.

Parágrafo 1. Se exceptúan de lo anterior los funcionarios que pertenezcan a entidades, instituciones y dependencias que por su naturaleza y misión tengan como objetivo la prestación de servicios que demanden atención inaplazable a los habitantes del Municipio, tales como los servicios públicos esenciales, funciones de policía, salud, prevención y atención de riesgos y desastres, movilidad, seguridad y orden público, entre otros, quienes laborarán según la necesidad del servicio y/o conforme a su respectiva programación o jornada laboral.

Parágrafo 2. En atención a que para esta jornada especial se laborará 7 de las 9 horas reglamentarias, se acudirá al mecanismo de los compensatorios a fin de completar el tiempo de servicio faltante por las 2 horas de la jornada laboral, para lo cual, cada jefe de despacho coordinará con el personal que tiene a su cargo para garantizar la efectividad de la presente medida.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Remedios, Antioquia a los _____ de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBEIRO ARENAS MOLINA
Alcalde Municipal